



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

378-29/LXII

PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 2 de diciembre de 2015.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:**

La que suscribe Diputada **FE YADIRA BETANZOS PÉREZ**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a consideración de este Honorable por urgente y obvia resolución esta proposición con Punto de Acuerdo, para que sea tan amable de listarlo en el orden del día para la siguiente sesión.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**



DIP. FE YADIRA BETANZOS PÉREZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
14 DIC 2015
M.A.S.A.

DIP. MARTHA ALICIA ESCOBAR AMILLA LEÓN
DISTRITO 1
CABECERA OAXACA DE JUÁREZ(SUR)

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

DIPUTADA FE YADIRA BETANZOS PÉREZ

RECIBIDO
30 NOV. 2015
M.A.S.A.

OFICINA DE ASISTENTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

La que suscribe Diputada **FE YADIRA BETANZOS PÉREZ**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno para su aprobación, por urgente y obvia resolución esta proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las necesidades básicas del ser humano es desarrollarse integralmente como persona, desde siempre el hombre ha buscado establecer esa relación de fe a través de ritos, prácticas y costumbres, construidas a lo largo del tiempo de generación en generación.

Desde la época colonial, las fiestas católicas, verdadero pivote secular de la vida comunitaria, gozan de un prestigio nunca desmentido. En los territorios locales, la celebración del santo patrono es el símbolo espiritual de la coalición de pequeñas unidades familiares, vinculadas entre sí por relaciones de parentesco, vecindad o compadrazgo. Estas fiestas tienen lugar en fechas fijas que, por regla general, evocan los grandes cultos de la tradición católica campesina, como el 3 de mayo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

(Día de la Santa Cruz, réplica de rituales de petición de lluvia), o la del 12 de diciembre, día de peregrinación en honor de la Virgen de Guadalupe a la ciudad de México y el del día 8 de diciembre en honor a la virgen de Juquila, que se encuentra en la población de Santa Catarina Juquila, de nuestro Estado, el cual recibe a cientos de miles de visitantes al año en su santuario que llegan en peregrinaciones procedentes de distintos puntos de los estados de Oaxaca, Puebla, Tlaxcala, Hidalgo, Estado de México, Guerrero, Veracruz y recientemente Cancún, Q. Roo. Las peregrinaciones son a pie, ciclistas, antorchitas, todas muy particulares y numerosas, tan distintas entre sí pero al mismo tiempo teniendo todas en común la gran fe, y la gran solidaridad entre los peregrinos para llegar al destino que se han propuesto y prometido.

En este contexto, la peregrinación es una de las manifestaciones más importantes para lograr este fin, el ser humano tiende a consagrar un espacio dedicado a ofrendar una total atención a sus creencias religiosas, en un intento por crear el vínculo con esa entidad suprema, que puede responder a motivos de agradecimiento por un favor recibido, una petición en particular, una promesa individual o fomentar una devoción de manera grupal.

El turismo religioso, entendido este como oferta de viajes, dirigida a visitantes animados por el espíritu de veneración propio del sentir religioso, cuyo principal destino son los lugares de culto religioso. Uno



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

de los aspectos más relevantes del turismo religioso es la derrama económica directa que impacta en la región, en algunos casos estos beneficios superan a los obtenidos en los destinos de ocio, ya que la demanda creada por el desplazamiento de personas hacia los lugares de peregrinación más concurridos es mayor, ejemplo el santuario de la virgen de juquila, mismo que genera importante flujo de turistas, este sitio es considerado turístico.

La mayor cantidad de fieles se congrega entre los meses de noviembre y diciembre, ya que en este último mes corresponde a la celebración anual, estimándose que durante esta celebración la población recibe cientos de miles de feligreses.

Por ello es de vital importancia que la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, instale de manera urgente, módulos de atención e información para los feligreses, en los distintos puntos de afluencia, que se encuentran en su recorrido en el territorio de nuestro Estado; así mismo que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, en coordinación con las diferentes Autoridades Municipales, implemente operativos por todo el trayecto por donde transitan los feligreses, esto con la finalidad de resguardar sus derechos fundamentales de los peregrinos, que participan en las festividades religiosas, evitando con estas acciones que se sigan cometiendo delitos, que dañan la integridad física y patrimonial de las personas que recorren nuestra entidad, ya que Oaxaca es un Estado donde la religión católica se encuentra fuertemente arraigada y las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

peregrinaciones han sido una práctica constante que motiva el desplazamiento de una multitud de fieles hacia puntos de adoración en diversas partes de nuestro Estado.

Por tal razón, como integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura y en base a los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito proponer a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, a fin de implementar operativos pertinentes y eficaces para salvaguardar y brindar protección a los derechos fundamentales de los feligreses, que transitan por nuestro Estado.

SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, para que, de manera urgente, instale módulos de atención e información para los feligreses, en los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

distintos puntos de afluencia, que se encuentran en el recorrido de su peregrinaje, a través del territorio de nuestro Estado.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 2 de diciembre de 2015.

ÚNICO.- el presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO SUFRAGIO
"EL RESPETO AL DERECHO A JEFE DE CASA Y PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXII LEGISLATURA

DIP. FE YADIRA BETANZOS PÉREZ